

II Foro Turismo e infancia

La prevención de la explotación sexual de la infancia y la adolescencia en los viajes y el turismo:
UNA CUESTIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y EMPRESAS

DOCUMENTO MARCO



Con el apoyo y financiación de:





II Foro Turismo e infancia
**LA PREVENCIÓN DE LA EXPLOTACIÓN
SEXUAL DE LA INFANCIA
Y LA ADOLESCENCIA EN
LOS VIAJES Y EL TURISMO:
UNA CUESTIÓN DE DERECHOS HUMANOS
Y EMPRESAS**

Febrero, 2023.

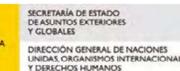
Documento desarrollado y editado por FAPMI-ECPAT España. C/ Delicias 8, entreplanta.
28045, Madrid (España).

info@ecpat-spain.org

Disponible a través de la web **www.ecpat-spain.org**



Con el apoyo y financiación de:





01 Presentación	4
02 La explotación sexual de la infancia y la adolescencia en los viajes y el turismo: el contexto	7
03 El papel de la industria privada	13
04 Medidas de protección frente a la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en los viajes y el turismo	18
05 Los Foros Turismo e Infancia	25



01
Presentación

Presentación

Desde FAPMI-ECPAT España hace más de 10 años que trabajamos con el sector privado con el objetivo de promover su participación proactiva en la protección de los **derechos humanos de la infancia y la adolescencia**. En concreto, trabajamos en la formación y la sensibilización de profesionales y en la implementación de iniciativas que inciden directamente en la **responsabilidad social corporativa de las empresas**, como el **Código de Conducta** para la protección de niñas, niños y adolescentes frente a la explotación sexual en los viajes y el turismo. Una iniciativa gestada como una campaña de sensibilización para la prevención de la explotación sexual de la infancia y la adolescencia (ESIA) en Tailandia por parte de turistas extranjeros, y que dada su eficacia se ha convertido en un estándar a nivel global para la protección de la infancia y la adolescencia.

Y es que la expansión de los viajes y el turismo supone un factor de riesgo añadido para niñas, niños y adolescentes, ya que sus infraestructuras son las que están siendo utilizadas por parte de agresores/as sexuales, tratantes, etc. para acceder y abusar sexualmente de niñas y niños en cualquier parte del mundo.

De hecho, en las últimas décadas, el turismo ha experimentado una continua expansión y diversificación hasta convertirse en uno de los mayores sectores económicos del mundo y de más rápido crecimiento. A noviembre de 2020, el número de llegadas de turistas internacionales fue de 1.481 millones¹, siendo una importante fuente de ingresos para muchos países del mundo, generando hasta 1,7 billones de dólares sólo en 2019². España, por ejemplo, ocupa el segundo lugar como destino turístico más grande del mundo, cerrando 2019 con 84 millones de llegadas de turistas³. En ese año las personas residentes en España realizaron 193,9 millones de viajes, de

1 UNWTO (2020). **Tourism Highlights**. P.3.
2 Íbid. P. 4.
3 Íbid. P.8.



los cuales el 10,4% se hicieron al extranjero, siendo más de la mitad (51,7%) los realizados por ocio, recreo y vacaciones⁴.

Estamos ante una de las más grandes industrias a nivel mundial que genera más empleo y recursos económicos que cualquier otra industria en el mundo, pero su impacto no solo se limita al económico, sino que también es un fenómeno social y cultural y, por lo tanto, también repercute en el entorno natural, en los/as visitantes (turistas/ personas que viajan) y en la población local.

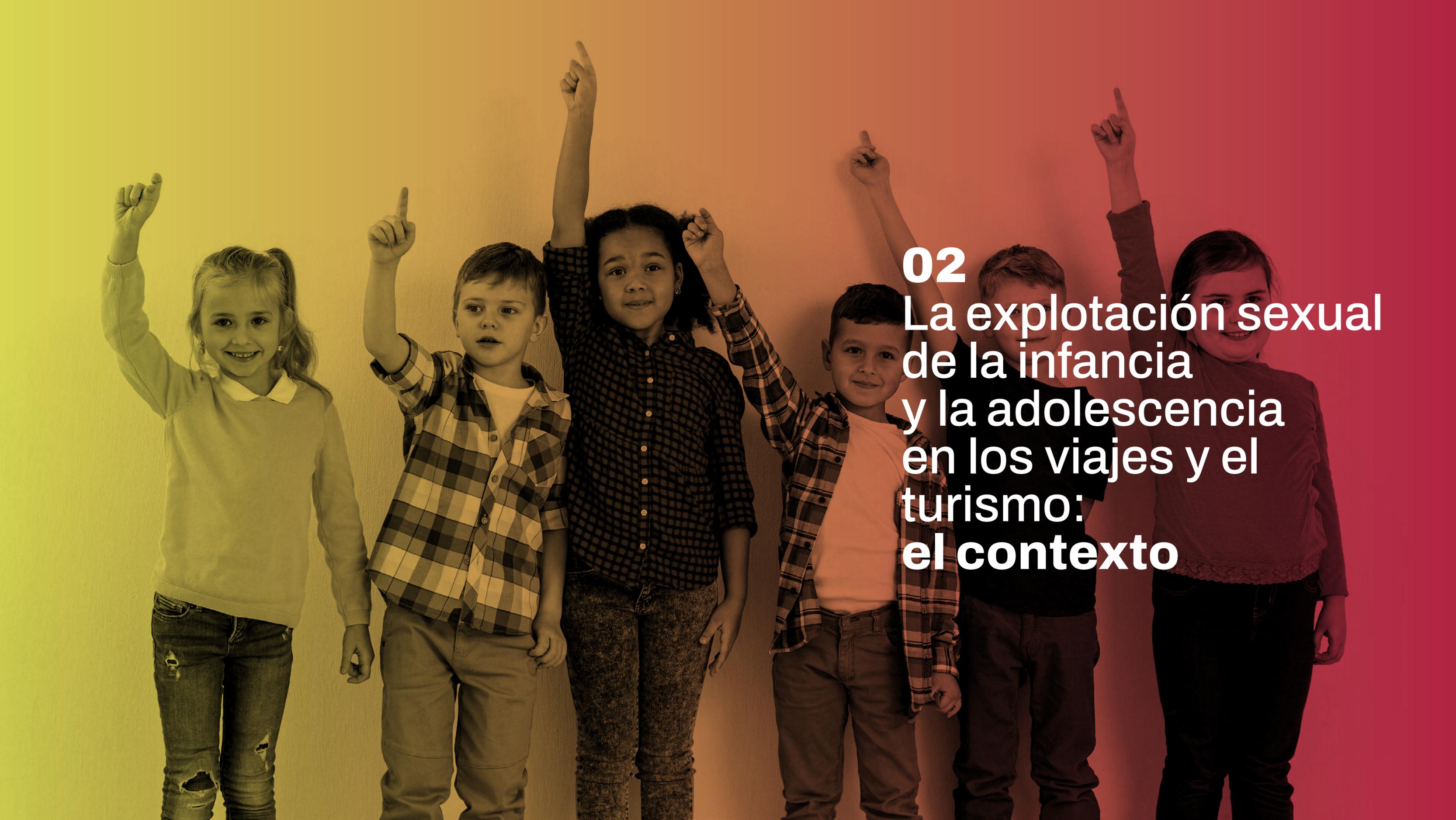
Dentro de esta última, estos efectos o impactos pueden ser particularmente relevantes en los niños, niñas y adolescentes del entorno donde opera esta industria, siendo la explotación sexual de la infancia y la adolescencia en los viajes y el turismo (ESIAVT) una de las problemáticas más graves que pueden afectar a la infancia y la adolescencia por las consecuencias que supone para sus víctimas y que pueden afectar en todas las esferas de sus vidas tanto a corto como a largo plazo.

La pandemia derivada de la COVID-19 y la situación de confinamiento global, impactó con especial fuerza en la movilidad de las personas dejando al sector de los viajes y el turismo prácticamente sin actividad. Al respecto la Organización Mundial del Turismo vaticinaba en 2020 una pérdida aproximada de entre 850 y 1.100 millones de turistas internacionales menos⁵. Al mismo tiempo, y teniendo en cuenta los vínculos del turismo con otros sectores relacionados, estos últimos también se han visto afectados, especialmente a nivel económico, impactando en los países con más recursos y aumentando la vulnerabilidad de las personas en los países con más dificultades económicas, especialmente aquellos que dependen en gran parte de este sector.

Lo anterior pone de manifiesto la **necesidad urgente de replantear la actividad turística en términos de sostenibilidad y responsabilidad**, especialmente para con los derechos de la infancia y la adolescencia y su protección frente a determinadas formas de violencia como la explotación sexual.

4 Instituto Nacional de Estadística (INE) (2020). **España en cifras**. P.p. 47 a 49.

5 Organización Mundial del Turismo (OMT) (2020). **Directrices globales de la OMT para reactivar el turismo**.



02 La explotación sexual de la infancia y la adolescencia en los viajes y el turismo: el contexto



La explotación sexual de la infancia y la adolescencia en los viajes y el turismo: el contexto

2.1. Alcance de la problemática a nivel global

Cuando hablamos de explotación sexual de la infancia y la adolescencia en el contexto de los viajes y el turismo (ESIAVT), nos referimos a aquellas situaciones de ESIA que tienen lugar en el contexto de los viajes, el turismo o ambos. Una definición que incluye no solo a turistas, sino también a aquellas personas que viajan por cualquier motivo (ya sea viajes de negocios, personas expatriadas, personal voluntario, etc.), tanto a nivel local, dentro de su país de una región a otra, o a nivel internacional, de un país a otro⁶.

El foco en esta problemática concreta deriva de que, a pesar de la dificultad en la obtención de datos, algunos estudios a nivel internacional y regional estiman que aproximadamente unas **250.000 personas viajan al extranjero cada año para tener relaciones sexuales con niñas y niños**⁷, hablamos sin embargo eminentemente de personas agresoras preferenciales que cruzan fronteras.

Pero sabemos que muchos niños y niñas víctimas son abusados por turistas o personas que viajan dentro su propio país o región. La persona agresora típica no es un turista, sino aquella que se desplaza por cualquier motivo (especialmente en viaje de negocios, un conductor, un trabajador en el ámbito de la ayuda humanitaria, un expatriado, un voluntario, etc.). Del mismo modo, la evidencia demuestra que la mayoría de agresores/as son “situacionales”, es decir, aquellas personas que se desplazan sin la intención de abusar de un niño o niña, pero acaban llegando a un destino donde la ESIAVT está normalizada y las consecuencias de la comisión del delito se perciben como no existentes.

⁶ ECPAT International y Defence for Children-ECPAT Netherlands (2016). [Offenders on the move. Global study on sexual exploitation of children in travel and tourism.](#)
⁷ Assembly: we must end 'sex tourism' impunity”, Human Rights Europe.



En 2007, la Organización Mundial del Turismo publicó los resultados de un estudio donde se ponía de manifiesto que de los 700 millones de turistas que viajaron ese año, 1 de cada 5 lo hizo con fines sexuales. Si tenemos en cuenta que actualmente hay más de 1.400 millones de turistas en todo el mundo, tendríamos un estimado de más de **260 millones de personas que se desplazarían con fines sexuales**.

Además, esta problemática supone una industria millonaria que genera alrededor de **30.000 millones** de euros al año⁸.

Son pocos los estudios que arrojan luz sobre esta problemática a pesar de la evidencia de casos relacionados con la misma a nivel global; al respecto en 2016, ECPAT Internacional publicó un estudio sobre la ESIAVT⁹, en el que se destacaba que esta forma de explotación sexual de la infancia y la adolescencia se da a nivel global, desde países con más dificultades económicas, hasta aquellos más industrializados o con más riqueza.

De hecho, la consideración tradicional de países de destino, tránsito y origen, ha quedado obsoleta: las personas agresoras buscan de forma activa nuevos destinos dependiendo de las medidas que se vayan tomando en cuanto a la prevención, sensibilización y persecución del delito en los diferentes destinos, provocando que cualquier país del mundo pueda incluirse, en un momento dado, en cualquiera de estas categorías.

Al respecto, el estudio anteriormente citado¹⁰ también pone de manifiesto que no existe un perfil único de agresor/a sexual. Años atrás este tipo de agresores/as se identificaban mayoritariamente con hombres de mediana edad, con tendencias pedófilas, provenientes de países industrializados y que viajaban a países con más dificultades económicas con la intención de abusar sexualmente de un niño o una niña. Hoy en día sabemos que la mayor parte las personas agresoras son situacionales como se comentaba con anterioridad, es decir, cualquier persona que viaje por cualquier motivo sin la intención, a priori, de abusar sexualmente de un niño o una niña, pero que cuando llega al destino la ESIAVT es una práctica posible.

En este sentido, sabemos que España es uno de los países del mundo que más turistas extranjeros/as recibe, sumado al hecho de que una gran cantidad de clubes de alterne se concentran en las zonas más turísticas de la Península. Además, España también cuenta con muchísimos potenciales prostituidores (de acuerdo con el Ministerio del Interior, un 40% de los hombres reconoce pagar o haber pagado en alguna ocasión por tener relaciones sexuales), y es el primer país en Europa en demanda de prostitución y el tercero en el mundo.

Lo anterior, aumenta el riesgo de la utilización de personas menores de edad para su explotación a través de la prostitución.

Además de lo anterior, nuevos factores sumados a las situaciones de partida de gran vulnerabilidad social de niños y niñas, aumentan aún más dicha vulnerabilidad. Cualquier niño o niña puede llegar a ser, en un momento dado, víctima de una situación de ESIAVT. Con el aumento del uso de las TIC, las posibilidades por parte de los agresores/as sexuales de captar y explotar sexualmente a niños y niñas también se han visto incrementadas, así como las ventajas de estas tecnologías para producir y distribuir materiales de ESIA. Por otro lado, el cambio en las normas sociales entre los propios niños y niñas, también ha contribuido a la normalización de la percepción del sexo durante la etapa adolescente, cada vez más prematura, a lo que se suma la presión social para adquirir determinados productos (ropa, tecnología de última generación, etc.) y asumir un cierto estatus social dentro del grupo de iguales. Sin embargo, hay determinados grupos sociales cuya situación a nivel económico, social, etc. les hacen más vulnerables a la ESIAVT que otros, como niños y niñas migrantes, pertenecientes a minorías étnicas, niños y niñas en riesgo de exclusión social, sin referentes familiares o de familias desestructuras o donde existen situaciones de violencia, pertenecientes al colectivo LGTBIQ, etc.¹¹

8 ECPAT Int. (2016). **Offenders on the move. Global study on...** Op. Cit.

9 Íbid.

10 Íbid.

11 ECPAT Int. y Defence for Children-ECPAT Netherlands (2016). **Offenders on the move. Global study on...** Op. Cit.

2.2. La problemática en España

La problemática de la explotación sexual también afecta directamente a niños, niñas y adolescentes en España, quienes son víctimas frecuentes de delitos sexuales. De hecho, según los últimos datos disponibles proporcionados por el Ministerio del Interior en el año 2021¹², en España, un total de 55.354 personas menores de edad fueron víctimas de alguna infracción penal. En porcentajes, estas cifras indican que el 3,78% del total de víctimas registradas en 2021 fueron personas menores de edad. La categoría delictiva donde se dan las mayores tasas de victimización son, por debajo de los delitos contra el patrimonio, los delitos contra las personas (homicidios, lesiones, malos tratos en el ámbito familiar, etc.), seguidos de los delitos contra la libertad, y contra la libertad sexual, donde las víctimas menores de edad suponen el 48,82% de todas las víctimas en esta categoría delictiva. Estos delitos comprenden como subtipos los delitos de agresión sexual con penetración, la corrupción de menores e incapacitados, la pornografía de menores, y otros contra la libertad/ indemnidad sexual.

Por otro lado, el Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado CITCO, a través de su balance en materia de lucha contra la trata de personas¹³, incluye asimismo datos relativos a la explotación sexual de las personas menores de edad; de acuerdo a los últimos informes disponibles, en 2021 se identificaron 4 niñas víctimas de explotación sexual.

Al respecto, las cifras presentadas por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, a pesar de ser las más fiables, sólo representarían la punta del iceberg¹⁴; lo que coincide con la opinión de los expertos, los cuales afirman que éstas representarían tan solo un 20% de los casos reales¹⁵.

En cuanto al perfil de las víctimas, el informe sobre delitos contra la libertad y la indemnidad sexual relativo a 2021¹⁶ refiere que, en cuanto a los delitos relativos a la prostitución, se registraron 64 victimizaciones de personas menores de edad en ese

año, siendo las niñas las que representan un mayor porcentaje de victimizaciones (el 89,06% en comparación con el 10,95% de los niños varones)¹⁷. La franja de edad de 14 a 17 años¹⁸ presenta las mayores tasas de victimización, registrándose 58 casos, siendo la proporción de niñas mayor, de nuevo a la de los niños (91,37%). La estadística no discrimina entre el tipo de delito y la nacionalidad, siendo las personas menores de edad contra las que se ha cometido algún delito contra la libertad y la indemnidad sexual en su mayoría de nacionalidad española (86,4%), en comparación con las de origen extranjero (13,6%). En este segundo caso, la mayoría proceden de países de América (5,5%), seguidos de aquellos que provienen de la Unión Europea (3,8%), África (2,3%), y Asia (0,4%)¹⁹.

En cuanto a la problemática específica de la explotación sexual infantil en los viajes y el turismo, España tampoco es una excepción. Si bien es cierto que no existen cifras oficiales de turistas españoles que viajan con fines sexuales o de la existencia de ESIAVT en el país, en los últimos meses se han venido publicando en varios medios de comunicación noticias que dan cuenta de que este delito, de hecho, se produce en el país. En un caso concreto, se trataba de niñas que habían sido captadas a través de las redes sociales y que eran **explotadas a través de la prostitución en hoteles de lujo de la zona**²⁰.

2.3. Dificultades en el abordaje de la ESIAVT

La reflexión que plantea lo anterior, es, por un lado, que todavía no se están implementando todas las medidas necesarias para hacer frente al problema, y, por otro, la necesidad de que todos los agentes involucrados, incluyendo especialmente al sector privado, desarrollen actuaciones que permitan la prevención y la detección de posibles situaciones de riesgo, garantizando la actuación responsable tanto de su personal como de sus clientes.

12 Ministerio del Interior. Estadística de Criminalidad Ministerio del Interior (2021). P.p. 169-170.

13 CITCO (2022). Trata y explotación de seres humanos en España Balance estadístico 2017-2021. P.10.

14 Hernández Velasco, I. 13 de marzo de 2017. [La explotación sexual de menores, un delito en auge en España](#). El-mundo.es.

15 UNICEF. [El cliente de prostitución infantil: propuesta de modificación del código penal](#). P.1.

16 Ministerio del Interior (2022), [Informe sobre delitos contra la libertad y la indemnidad sexual 2021](#).

17 Íbid. P.20.

18 Íbid. P. p. 21-22.

19 Ministerio del Interior (2022), **Informe sobre delitos contra la libertad...** Op. Cit.

20 Por ejemplo, Ollés, M. (30 de enero de 2021). **Condenado a ocho años y medio de cárcel por prostituir a menores tuteladas**. Diariodemallorca.es



Al respecto, los resultados del estudio mencionado con anterioridad²¹ han puesto de manifiesto que **la ESIAVT se ha expandido en los últimos años**, siendo una problemática que, lejos de circunscribirse a países con más dificultades sociales y económicas, también concierne a aquellos países más industrializados. A medida que se incrementan los esfuerzos en materia de prevención y sensibilización, mejoras en los marcos legales y en la atención a las víctimas en determinadas zonas, los agresores sexuales se dirigen hacia otros destinos turísticos emergentes.

En este sentido, es fundamental comprender que nos encontramos ante una problemática multifacética en la que confluyen diferentes causas y factores de riesgo: pobreza, vulnerabilidad de las familias y comunidades, niños y niñas en situación de desamparo carentes de referentes adultos y/o cuidados parentales adecuados, niños y niñas que no cuentan con documentación, etc. También influyen las normas sociales, la tolerancia social hacia las desigualdades y la violencia en general y, en concreto, hacia la infancia y la adolescencia, las situaciones de migración, las crisis humanitarias, la inseguridad o los conflictos armados, la falta de legislación o modelos legislativos no efectivos, el desarrollo de determinadas industrias y sectores (como los viajes y el turismo, las tecnologías de la información y la comunicación), así como la impunidad y la corrupción, o el crimen organizado.

Por otro lado, deben tenerse en cuenta además otros factores que también contribuyen al aumento de esta problemática, así como a la vulnerabilidad de niños y niñas a sufrirla. El **crecimiento en cuanto al número de turistas y/o personas que se desplazan**, así como el **aumento de viajes más asequibles económicamente**, se revela como uno de los factores que están contribuyendo al aumento del riesgo de niños y niñas a sufrir situaciones de ESIA, pero no solo “físicamente”: el **crecimiento masivo en cuanto al acceso y uso de Internet y a las tecnologías interactivas también ha aumentado esta vulnerabilidad**, ya que son utilizadas por parte de los agresores sexuales y/o de los proxenetas para acceder a niños y niñas (en concreto, el uso creciente de internet) ha permitido que los/as agresores engañen a niños, niñas y adolescentes a través de plataformas y redes online, e incluso que intercambien información y consejos sobre cómo explotar y/o abusar sexualmente de ellos y ellas, y sobre cómo evitar ser descubiertos/as así como para la distribución y producción de materiales de abuso sexual infantil.

En definitiva y en este contexto, Internet está siendo utilizado por parte de los agresores sexuales como una herramienta para obtener “servicios” sexuales por parte de niños y niñas y su ubicuidad, permite dar más visibilidad a la “oferta” de niños y niñas dificultando de forma especial la persecución de los agresores sexuales fomentando, además, la sensación de impunidad.

Por otro lado, también hay que considerar las particularidades en cuanto a los agresores/as y los propios niños y niñas. En este sentido, no existe un perfil típico de delincuente. Contrariamente al estereotipo, no hablamos de personas con tendencias pedófilas; de hecho, la gran mayoría de agresores sexuales son lo que se considera “situacionales”, es decir, personas que no viajan con la intención expresa de abusar sexualmente de un niño o niña (de hecho los motivos del desplazamiento pueden ser diversos: desde turismo, negocios, voluntariado, personas en tránsito hacia otro destino final, etc.), pero que en el lugar o zona de destino encuentran una oportunidad para hacerlo. En general, se puede considerar que los agresores sexuales pueden pertenecer a cualquier estrato socio económico, etnia o grupo social, pueden ser tanto hombres como mujeres (éstas últimas en una menor proporción con respecto a los primeros) de cualquier edad, ser nacionales o bien provenir de otro país.

Cuando hablamos de las oportunidades en el destino que facilitan el acceso y el abuso sexual de niños y niñas, estas vienen favorecidas principalmente por dos factores: la impunidad y la corrupción. En muchos casos y aunque se han llevado a cabo avances en cuanto a la tipificación de las diferentes formas de ESIA y en la capacitación, especialmente de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y dentro del ámbito judicial, estos se han llevado a cabo principalmente, en países con un mayor nivel de ingresos mientras que en los países con ingresos bajos y medios sigue siendo necesario fortalecer aquellas medidas que promueven la persecución de los delincuentes. Por otro lado, las estrategias implementadas se han dirigido casi de forma específica a la persecución de agresores/as preferenciales en detrimento de aquellos situacionales.



Y finalmente, es necesario considerar la cobertura de los marcos legales en materia de ESIAVT y la subnotificación de casos. Las leyes y los tratados que no previenen y castigan los delitos sexuales contra niños/as desempeñan un papel fundamental en la proliferación de la ESIAVT. Al mismo tiempo, la falta de implementación o la implementación parcial de los mismos, permite a los agresores escoger entre aquellos lugares donde los riesgos de ser detenidos o condenados son mínimos. El resultado combinado es el no procesamiento de los delitos vinculados a la ESIAVT y la negación del Derecho del Niño/a víctima a acceder a la Justicia.

Pero la activación del proceso judicial y el acceso a la Justicia para las víctimas pasa primero por la notificación del posible riesgo o comisión del delito; cuando no se informa, no puede tener lugar ningún proceso.





03

**El papel de la
industria privada**



El papel de la **industria privada**

El respeto y la protección de los Derechos Humanos de la Infancia y la Adolescencia debe ser un compromiso compartido tanto por el sector público como por el sector privado, y tanto dentro de los lugares de trabajo como en la esfera de su influencia más amplia.

Al respecto, es importante tener en cuenta que **las empresas y el sector privado pueden tener un impacto en prácticamente todo el espectro de los derechos humanos internacionalmente reconocidos, incluyendo los derechos de niños, niñas y adolescentes**, y en algunos sectores de actividad este impacto puede ser especialmente nocivo, como, por ejemplo, en determinadas formas de violencia que afectan a la infancia y la adolescencia como la explotación sexual infantil o la trata de niñas y niños.

De hecho, el sector privado contribuye de dos formas fundamentales a la problemática de violencia hacia la infancia y la adolescencia: por un lado, **como facilitador** de dicha violencia (ya sea de forma directa o bien de forma involuntaria), y, por otro lado, **a nivel de prevención y lucha contra la misma**.

En el primer caso es evidente la participación del sector privado sobre todo en algunas formas de explotación sexual de la infancia y la adolescencia, en particular la explotación sexual online, la explotación sexual en los viajes y el turismo, o la trata de niños y niñas con fines de explotación sexual.

No son pocas las noticias que vinculan algunos sectores de actividad con dichas problemáticas. A modo ilustrativo, se comentaba con anterioridad, como diferentes medios de comunicación se hacían eco del caso relativo a la condena de una persona por corrupción de menores en establecimientos hoteleros. O sin ir más lejos, el Grupo de Expertos del Consejo de Europa sobre la Lucha contra la Trata de Personas advertía en su informe de actividades del uso cada vez más generalizado por parte de las personas agresoras de plataformas y medios, en este caso digitales, para alquilar apartamentos en los que se produce la explotación sexual²².



Estos son solo algunos ejemplos de cómo las infraestructuras, en este caso, de la industria de los viajes y el turismo son utilizadas por agresores e intermediarios para acceder y explotar sexualmente de niños, niñas y adolescentes.

Por otro lado, especialmente Internet y los servicios vinculados, constituyen un entorno donde se registran cada vez más casos a través de los que se produce la explotación sexual de personas menores de edad, tanto para la captación, como para la distribución o la producción de imágenes y materiales de abuso y explotación sexual infantil²³.

Es en estos contextos donde la labor preventiva será fundamental. Y es que además de la obligación legal, las empresas también deben tener una obligación ética y moral que las empuje a colaborar en la protección de los derechos de la infancia y la adolescencia, tanto cuando se producen vulneraciones de derechos en el seno de las mismas, como extendiendo este compromiso a toda su cadena de valor.

En este sentido, las empresas, como decíamos juegan un papel fundamental, ya que, por un lado, cuentan con un posición única y privilegiada. Algo obvio es que las empresas están mejor posicionadas para controlar sus cadenas de suministro en comparación con otros agentes, por ejemplo, inspección de trabajo, policía, etc., que suelen identificar los abusos una vez que ya se han producido o mientras se están produciendo. El establecimiento de mecanismos de auto vigilancia, si se hace de manera rigurosa y eficaz, puede evitar que se llegue a producir dicho daño. Se trata precisamente de que incorporen herramientas adicionales que puedan facilitar la intervención temprana o directamente la prevención de determinadas vulneraciones de los derechos de la infancia.

Por otro lado, también cabe tener en cuenta la innovación. Vemos que a pesar del avance en las políticas y la implementación de iniciativas para combatir la violencia hacia la infancia y la adolescencia muy a menudo estas van por detrás de la evolución de la propia problemática y hasta la fecha, en el ámbito concreto de la explotación sexual de la infancia y la adolescencia, el número de niños y niñas víctimas sigue incrementándose año tras año. Al respecto, es fundamental contar con estrategias innovadoras que pueden provenir de cualquier fuente, pero es cierto que los gobiernos y las administraciones suelen invertir de forma prioritaria en el sector privado para

impulsar dicha innovación. Se debe, por tanto, aprovechar o fomentar esta innovación dentro del sector privado orientada a la prevención de la violencia.

Por otro lado, también debemos tener en cuenta los recursos con los que cuenta el sector privado. De hecho, uno de los obstáculos para la adopción e implementación de iniciativas para hacer frente a la violencia contra la infancia y la adolescencia es la falta de recursos generalmente a nivel económico, tanto por las limitaciones presupuestarias que tienen los gobiernos, como de las organizaciones de la sociedad civil, muchas de las cuales se financian con fondos públicos. Es evidente por tanto que se necesitan muchos más recursos para garantizar que todos y todas las supervivientes de violencia tengan acceso a los recursos necesarios para su recuperación, pero también aquellos destinados a la prevención. Y aquí también la participación del sector privado ofrece esta oportunidad de nuevos recursos y financiación de programas y proyectos que incidan sobre la prevención y restitución de los derechos de las víctimas.

Y finalmente también serán fundamentales las asociaciones público-privadas. La naturaleza polifacética y compleja de la violencia contra la infancia y la adolescencia ha puesto de manifiesto que ni los gobiernos ni los organismos públicos pueden abordar la problemática de forma aislada por sí solos. Por ello, es cada vez más necesario que el sector público coopere más estrechamente con el privado.

La recientemente aprobada LOPIVI (Ley Orgánica 8/2021 de Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia)²⁴, desde su integralidad para hacer frente a la violencia contra la infancia y la adolescencia, de hecho, establece medidas relativas al sector privado. Sin embargo, cabe lamentar que solo se refiera a las empresas vinculadas principalmente con las tecnologías de la información y la comunicación, existiendo todo un elenco de empresas privadas que pueden tener un papel fundamental en la prevención y la respuesta frente a la violencia y especialmente determinadas formas de la misma como la explotación sexual infantil y adolescente en los viajes y el turismo.

En este aspecto, la promoción activa del turismo ético y sostenible, respetuoso con los Derechos de la Infancia y la Adolescencia, el fomento de la adhesión por parte de la

industria turística a prácticas de turismo ético y sostenible y la adopción de medidas de autorregulación²⁵ son elementos clave para el fortalecimiento de las estrategias para combatir este problema.

3.1. Retos dentro de la industria de los viajes y el turismo

Vivimos en sociedades dinámicas, que evolucionan, y las personas agresoras, delincuentes, etc. también se adaptan a las nuevas circunstancias. En el contexto de la ESIAVT existen diferentes desafíos que cabe tener presentes para combatir la problemática.

Al respecto encontramos la emergencia, aunque cada vez más extendidos, de fenómenos como el “**volunturismo**”, consistente en una experiencia de voluntariado a corto plazo generalmente combinada con viajes²⁶. Algunos/as delincuentes sexuales contratan este tipo de servicios, a menudo en orfanatos, casas de acogida de niños y niñas, etc. que en ocasiones no cuentan con políticas y procedimientos de protección a la infancia y la adolescencia, y donde el personal voluntario trabaja directamente con niños y niñas²⁷.

Aunque es un tema del que actualmente aún se habla poco, se calcula que hay aproximadamente más de mil millones de voluntarios/as en todo el mundo²⁸, 10.000 en el extranjero, siendo un negocio que genera alrededor de 1.450 millones de euros anuales²⁹.

El concepto “**volunturismo**” va directamente ligado con el **turismo de pobreza**, entendiendo este como aquel en que se visitan zonas empobrecidas tanto de países en vías de desarrollo como “barrios marginales” dentro de grandes urbes. En ocasiones, este tipo de turismo nace de la curiosidad y la buena voluntad de determinados segmentos de la demanda para contribuir al desarrollo económico de estos lugares,

pero es necesario reflexionar acerca de los beneficios que llegan a las comunidades y en caso de haberlos, cuestionarse si estos, superan el impacto negativo en los grupos más vulnerables.³⁰

En lo referente a los grupos en situación de mayor vulnerabilidad nos referimos, especialmente, a la infancia y la adolescencia que en muchas ocasiones se convierte en una atracción turística del destino y son tratados como un elemento más del paisaje. Este comportamiento de la demanda implica un riesgo para las personas menores de edad que se ven expuestas a situaciones de explotación laboral y/o sexual para obtener beneficios económicos a costa de su bienestar.

Un ejemplo de esta situación se da con las visitas, donaciones o voluntariado realizado en orfanatos en países como Camboya. En estos, para satisfacer la alta demanda e incrementar los beneficios era necesario ampliar la oferta de centros residenciales, que llenaron de niños y niñas a los que separaron de su entorno familiar. La explotación de niños y niñas en este tipo de centros va desde emplearlos/as como reclamo y atracción hasta la explotación sexual.

Otro de los retos dentro del sector turístico en el abordaje de la ESIAVT es la llamada **economía colaborativa**³¹, donde alojamiento y transporte se contratan directamente con las personas propietarias a través de plataformas online. En este contexto, Uber³² o AirBnB³³, entre otros, serían ejemplos de este modelo económico, en el que estas plataformas sirven de enlace entre aquellos que ofrecen el producto y los/as potenciales clientes. Como se ha comentado con anterioridad, las infraestructuras (transporte, alojamiento, etc.) que se comercializan o contratan, también suponen contextos donde pueden producirse situaciones de explotación sexual de la infancia y la adolescencia³⁴, o incluso actuar, aunque sea de forma involuntaria, como intermediarias para la misma.

25 Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, Resolución para combatir el turismo con fines de explotación sexual infantil (aprobada el 23 de abril de 2013), Sección 6.2.

26 Por ejemplo, puede consultarse: Apeadero.es. [¿Qué es el volunturismo?](#).

27 ECPAT International (2019). **Thematic note: Sexual exploitation of children and voluntourism.**

28 Voluntarios ONU (2018). **Informe sobre el estado del voluntariado en el mundo 2018. El lazo que nos une. Voluntariado y resiliencia comunitaria.**

29 Centre for the Promotion of Imports from developing countries (CBI) (2020). **The European market potential for SAVE tourism.**

30 Millán Escriche, 2020

31 “La expresión **economía colaborativa** se basa en utilizar la tecnología en provecho propio: gracias a ella, los usuarios se pueden organizar para lograr un beneficio –bien económico, bien productivo, bien cognitivo”. Extraído de: redacción apd.es (09 de enero de 2018). [¿Qué es economía colaborativa?: Pros y contras del nuevo modelo de consumo. Apd.es.](#)

32 Empresa que a través de una aplicación móvil conecta a pasajeros con conductores de vehículos privados y registrados en su plataforma que proporciona a sus clientes un servicio de transporte. Más información en: www.uber.com

33 Plataforma de software que se dedica a ofrecer de alojamientos a particulares. Más información en: www.airbnb.com

34 GRETA (2021). **10th general report on GRETA's...** Op. Cit.



Los viajes por trabajo, especialmente aquellos vinculados a grandes eventos, centros de negocios, logística, etc., en los que una gran cantidad de personas se desplaza a otros lugares, también constituyen un factor de riesgo añadido para niños, niñas y adolescentes. Sin ir más lejos, tanto el Mundial de Fútbol de 2014 celebrado en Brasil, como los juegos Olímpicos de Río de Janeiro que tuvieron lugar en 2016, pusieron de manifiesto el aumento de la vulnerabilidad que suponía para niños, niñas y adolescentes del país y de regiones próximas el hecho de ser explotados sexualmente por parte de turistas y viajeros/as que pretendían desplazarse con motivo de esos dos grandes eventos deportivos^{35 36 37}.

Por otro lado, **el uso prácticamente generalizado de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)** y los avances tecnológicos, así como el mayor tiempo que niños, niñas y adolescentes, también las personas agresoras, pasan conectadas están facilitando el acceso de los y las delincuentes a niños y niñas, en cualquier parte del mundo, así como la producción de materiales de ESIA para su posterior distribución. Un ejemplo de lo anterior, es el streaming de abuso sexual infantil. Al respecto, se han documentado casos, donde los/as “espectadores” acaban viajando al país de residencia del niño o la niña para abusar sexualmente de él o ella³⁸. Las TIC también son utilizadas por parte de los y las agresoras para compartir información sobre destinos donde pueden explotar a niños y niñas y para organizar viajes con este fin³⁹.



35 Más información en: <https://www.news.com.au/lifestyle/real-life/girls-kidnapped-by-drug-gangs-and-sold-as-sex-slaves-to-cash-in-on-the-2014-fifa-world-cup/news-story/4d3a383ba758e7ddb71cb56253b3e711>
36 <http://actualidad.rt.com/sociedad/view/114288-prostitucion-infantil-brasil-mundial>
37 Más información en: https://elpais.com/deportes/2016/07/28/actualidad/1469733522_602997.html
38 ECPAT International. (2016). *Offenders on the move...* Op. Cit.
39 ECPAT International. (2020). *Summary paper on sexual exploitation of children in travel and tourism.*



04

**Medidas de protección
frente a la explotación
sexual de niños, niñas y
adolescentes
en los viajes y el turismo**



Medidas de protección frente a la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en los viajes y el turismo

Teniendo en cuenta lo anterior, una primera aproximación a la solución pasa por la implementación de acciones comprehensivas y que incidan sobre todas las aristas del problema: desde la sensibilización, la prevención, la atención y recuperación de las víctimas, pasando por la existencia de marcos legales fuertes y eficaces que persigan a los y las delincuentes pero que también tengan la capacidad de prevenir el delito y proteger a las víctimas.

Al respecto, en 2018 se celebró en Colombia la primera Cumbre Internacional sobre “Protección de Niños, Niñas y Adolescentes en los Viajes y el Turismo”⁴⁰, que, alineada con la Agenda para el Desarrollo Sostenible 2030⁴¹ y siguiendo las recomendaciones del Estudio Global sobre explotación sexual de la infancia y la adolescencia en los viajes y el turismo⁴², tuvo como principal resultado la firma de la “Llamada a la acción para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes en los Viajes y el Turismo”⁴³ por parte de organismos, entidades y empresas tanto públicas como privadas de más de 25 países. De forma concreta, el citado documento insta a todos los actores clave a adoptar un marco que integre a todas las partes interesadas y que sitúe a la **Infancia y la adolescencia en el centro de todas las actuaciones**, proponiendo una serie de acciones para la lucha efectiva frente a la ESIAVT, incluyendo la sensibilización sobre la problemática, la prevención, la regulación normativa, y la garantía de acceso a la justicia para niños y niñas.

40 Más información en: <http://cumbreturismoprotector.gov.co>

41 Más información en: <http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/la-agenda-de-desarrollo-sostenible/>

42 ECPAT International y Defence for Children-ECPAT Netherlands (2016). **Offenders on the move...** Op. Cit.

43 The International Summit on Child Protection in Travel and Tourism (2018). **Declaration and call for action for the Protection of Children in Travel and Tourism.**

Sin embargo, a día de hoy, las iniciativas llevadas a cabo aún son insuficientes para hacer frente a la problemática y carecen de una estrategia integrada y coordinada, siendo en su mayoría iniciativas fragmentadas que, en algunos casos, no tienen en cuenta, en su desarrollo, la perspectiva de los Derechos de la infancia y la adolescencia.

Plantemos a continuación algunos de los avances llevados a cabo y retos en la materia, de acuerdo con las recomendaciones de la *Llamada a la acción para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes en los Viajes y el Turismo*^{44 45}.

4.1. Sensibilización basada en la evidencia científica

Para combatir la problemática es esencial, en primer lugar, situarla de forma adecuada, lo que implica aumentar esfuerzos en la investigación de la misma y difundir este conocimiento con el objetivo de promover una conciencia social amplia, así como la corresponsabilidad de todos los agentes implicados tanto directa como indirectamente en la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

Hasta la fecha se han implementado diferentes iniciativas al respecto por parte de diversos agentes; tal es el caso, por ejemplo, de la Campaña “Don’t Look Away”⁴⁶ en el contexto de los grandes eventos deportivos u otras iniciativas como la campaña “Smart Volunteering” llevada a cabo por el gobierno australiano⁴⁷.

Sin embargo, es fundamental que estas acciones puedan mantenerse a largo a plazo, con un enfoque multisectorial, involucrando a las Administraciones, organizaciones de la sociedad civil, el sector privado, y la ciudadanía.

- 44 The International Summit on Child Protection in Travel and Tourism (2018). **Declaration and call for action...** Op. Cit.
- 45 Puede encontrarse información adicional en: FAPMI-ECPAT España (2021). **La explotación sexual de la infancia y la adolescencia en los viajes y el turismo. Monográfico**
- 46 Véase, por ejemplo, **Don’t Look Away, campaña global contra la explotación sexual infantil en los grandes eventos deportivos.**
- 47 Más información disponible en: <https://www.dfat.gov.au/people-to-people/volunteers/Pages/smart-volunteering>

4.2. Notificación de casos

Se debe incentivar el reporte de casos como el primer paso para que niños y niñas puedan acceder al sistema de justicia y a la restitución de sus derechos fundamentales, así como el desarrollo de mecanismos y recursos que permitan y hagan más accesible la notificación y/o denuncia. Además, es fundamental la cooperación interdepartamental y transnacional (entre agencias policiales, sistemas judiciales, servicios sociales, sectores de viajes y turismo).

No mires para otro lado

Un ejemplo en este sentido, lo constituye la plataforma de denuncia “Don’t Look Away”⁴⁸, que consiste en una plataforma online que actúa como un mecanismo de denuncia en línea para facilitar la notificación de presuntos casos de explotación sexual.

Destaca también en este ámbito, la campaña global promovida por ECPAT Internacional junto con INHOPE⁴⁹, para promover la notificación de casos sospechosos relacionados con la ESIAVT⁵⁰.

En España, por ejemplo, la Ley Orgánica 8/2021 de protección integral de la infancia y la adolescencia frente a la violencia⁵¹, establece la obligatoriedad por parte de cualquier persona de comunicar de forma inmediata a la autoridad competente cualquier sospecha sobre una posible situación de violencia hacia la infancia y la adolescencia (entre las que se incluye la ESIA)⁵².

- 48 Disponible en: <https://dontlookaway.report>
- 49 Más información en: <https://inhope.org/EN>
- 50 Más información: <https://inhope.org/EN/dont-look-away>
- 51 **Ley Orgánica 8/2021**, Op. Cit..
- 52 Íbid. TÍTULO II. Deber de comunicación de situaciones de violencia.

4.3. Lucha contra la impunidad

Es necesario que los gobiernos fortalezcan sus marcos legales en materia de tipificación de todas las modalidades de ESIA, así como el fortalecimiento de las leyes extra-territoriales, aumentando asimismo la cooperación transnacional.

En esta línea, los diferentes instrumentos jurídicos a nivel internacional y regional, ponen también el foco en esta manifestación específica de la ESIA, como el Protocolo Facultativo de la Convención de los Derechos de Niños sobre la venta de niños, la prostitución y la utilización de niños en la pornografía⁵³, la recientemente aprobada Convención marco de ética del turismo⁵⁴, la Directiva Europea 2011/93/EU relativa a la lucha contra los abusos sexuales y la explotación sexual de los menores y la pornografía infantil⁵⁵, o el Convenio de Lanzarote⁵⁶.

La intención de este articulado es que las legislaciones nacionales incorporen la ESIAVT como una forma en la que se da la explotación sexual de la infancia y la adolescencia, incluyendo aquellos casos en los que una parte anuncie o promueva el acceso a la explotación o el abuso sexual de niños y niñas (incluido el material de abuso / explotación sexual infantil). Por otro lado, y desde una perspectiva preventiva, esto adquiere también una vital importancia, por cuanto se insta a la tipificación como delito de la publicidad de aquellas actividades relacionadas con la ESIAVT, y asimismo la tentativa, en este ámbito específico, como serían los arreglos del viaje para la comisión del delito.

Y es que, como decíamos, lo que va a mover a una persona agresora o lo que va a promover la comisión del delito, entre otras, es la percepción que tenga la misma de la facilidad con la que pueda acceder a este tipo de “servicios” (desde el inicio del viaje, hasta la oferta de niños y niñas en el lugar de destino), y de la laxitud de los estados en la penalización de este delito.

Por tanto, es necesario que las legislaciones adopten medidas que aborden de forma concreta la ESIAVT, así como la promoción, difusión y la oferta de lo que no deja de ser una vulneración de los derechos de la infancia y la adolescencia, así como de aquellas acciones encaminadas a la comisión del delito.

Ejemplos en este sentido pueden encontrarse el Código Penal australiano que penaliza actividades que promueven o publicitan la explotación sexual en el contexto de viajes y turismo, así como la preparación o la planificación de estos delitos⁵⁷, el Código Penal neozelandés, donde también se penaliza la organización de viajes o el uso de transporte para fines relacionados con tours sexuales que involucren a niños y niñas⁵⁸, o, entre otros, el Código Penal de República Dominicana, que también cuenta con un capítulo específico relativo a la explotación sexual de la infancia y la adolescencia, proporcionando una definición de lo que debe considerarse como tal, incluyendo la ESIAVT como una modalidad específica en que pueden ser explotados niños, niñas y adolescentes^{59 60}.

En 2018, el Comité de los Derechos del Niño⁶¹ instó a España a incrementar esfuerzos para luchar contra la explotación sexual de niños y niñas en el contexto de los viajes y del turismo. Sin embargo, esta forma de ESIA no se encuentra expresamente tipificada ni en las competencias de los Tribunales españoles ni en la legislación penal, así como tampoco lo está la preparación de los arreglos de viaje para la explotación sexual de personas menores de edad en un territorio distinto al lugar de origen o residencia de la persona agresora, quedando esta fuera de la competencia de los tribunales españoles.

Por otro lado, y de acuerdo a la naturaleza transfronteriza de la problemática, algunos países han optado por fortalecer sus marcos legales a través de la implementación de legislaciones extraterritoriales. En España, cualquier ciudadano o ciudadana español-

- 53 Resolución A/RES/54/263 de 25 de mayo de 2000 por la que se aprueba el **Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía**. Arts. 9.5 y 10.
- 54 World Tourism Organization (2020), **Framework Convention on Tourism Ethics**. Arts. 5 y 9.
- 55 Directiva 2011/93/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 13 de diciembre de 2011 relativa a la **lucha contra los abusos sexuales y la explotación sexual de los menores y la pornografía infantil** y por la que se sustituye la Decisión marco 2004/68/JAI del Consejo. Párrafo 29, y 33, art 21
- 56 Instrumento de ratificación del **Convenio del Consejo de Europa para la protección de los niños contra la explotación y el abuso sexual**, hecho en Lanzarote el 25 de octubre de 2007, publicado en el Boletín Oficial del Estado <<BOE>> 274 de 12 de noviembre de 2010. Art. 9.2.

- 57 **Criminal Code Act 1995**. Division 272.
- 58 **Crimes Act 1961**. Section 144 A a C.
- 59 Código Penal de la República Dominicana (Ley nº 550-14). **De las infracciones contra la dignidad de las personas**. Art. 192 a 198.
- 60 Una compilación completa sobre la legislación relativa a la ESIAVT en América Latina, puede consultarse en: ECPAT International y Defence for Children – ECPAT Netherlands (2016). **Global study on sexual exploitation of children in travel and tourism. Regional Report. Latin America**.
- 61 Comité de los Derechos del Niño (2018). **Observaciones Finales del Comité de los Derechos del Niño (CDN) a España 2018 (CRC/C/ESP/CO/5-6) al V y VI Informe de aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño**.

la o de origen extranjero residente en España puede ser procesada en el país por delitos contra la libertad e indemnidad sexual cometidos sobre víctimas menores de edad nacionales o residentes cometidos fuera del territorio español⁶².

Por otra parte, la anteriormente citada Ley Orgánica 8/2021 introduce un nuevo delito relativo a la promoción, fomento o incitación de aquellos delitos, entre otros, relativos a la ESIA. En este sentido se incluye la distribución o difusión pública a través de Internet, del teléfono o de cualquier otra tecnología de la información o de la comunicación de contenidos destinados a promover, fomentar o incitar a la comisión de delitos relacionados, entre otros, con la ESIA⁶³. Sin embargo, sigue sin penalizarse, la promoción de destinos turísticos donde niños, niñas y adolescentes pueden ser explotados sexualmente, o los arreglos del viaje para la comisión de los mismos.

4.4. Acceso a la justicia y a los servicios de atención

Una vez efectuada la denuncia, el proceso para las víctimas aún continúa; es esencial que estas estén informadas de su derecho a la protección, y de los mecanismos y procedimientos para acceder a la justicia y a los servicios de protección. Por otro lado, es fundamental que los gobiernos inviertan en servicios de atención especializados enfocados a la recuperación integral de las víctimas y supervivientes.

Sin embargo, en muchas ocasiones no se dispone de estos servicios especializados, ni de personal suficiente específicamente capacitado para atender de forma integral las necesidades de niños y niñas en situación de ESIA. Mas allá de las necesidades de protección derivadas de dicha situación, es fundamental la inversión en recursos especializados que tengan como objetivo la restitución de los derechos que niños y niñas han perdido durante el proceso de explotación y que contemplen una solución duradera adaptada a cada caso concreto, proveyendo asistencia psicológica, de salud, educación, hasta estrategias o programas que permitan la reinserción social de los y las niñas supervivientes. En definitiva, una estrategia de atención integral desde la detección hasta la recuperación del o la niña superviviente.

62 [Ley Orgánica 6/1985](#), de 1 de julio, del Poder Judicial, publicada en el Boletín Oficial del Estado «BOE» núm. 157, de 02/07/1985. Art. 23.4.

63 [Ley Orgánica 8/2021](#)... Op. Cit. Art. 189 bis.



En España, de nuevo la LO 8/2021⁶⁴, contempla actuaciones específicas de cara a la intervención ante casos de explotación sexual de personas menores de edad, especialmente aquellas sujetas a medida protectora y que residan en centros de protección de menores, y se han impulsado diferentes proyectos para la implantación de las denominadas Barnahus⁶⁵ en varias Comunidades Autónomas⁶⁶.

Por otro lado, y a pesar de los avances llevados a cabo en materia de acceso a la justicia, sólo 7 de cada 10 casos⁶⁷ de violencia sexual contra personas menores de edad llegan a los juzgados, lo que pone de manifiesto la necesidad de mejorar estos mecanismos para garantizar que niños, niñas y adolescentes puedan beneficiarse en la práctica de los procedimientos y las normas establecidas.

4.5. Prevención

Las iniciativas dirigidas a la prevención de la problemática han de ser proactivas y adaptadas al contexto, y especialmente dirigidas a aquellos agentes y sectores clave. En este contexto destaca el papel fundamental de la industria de los viajes y el turismo, precisamente como agentes proactivos en la prevención de la ESIAVT.

El Código de Conducta para la protección de niños, niñas y adolescentes en los viajes y el turismo (The Code) es una de las estrategias más eficaces en esta labor. Supone una herramienta de responsabilidad social corporativa que pretende que las empresas incorporen la perspectiva de la infancia y la adolescencia en sus actividades de negocio, la actuación coherente con el respeto a los derechos de niños y niñas, y la inversión de esfuerzos para prevenir cualquier violación de estos derechos. De hecho, compromete de forma tácita a las empresas que se adhieren a dicha iniciativa; no se trata solo de una declaración de intenciones, sino que las empresas hacen explícito su rechazo a la ESIA en sus operaciones comerciales, contribuyen a aumentar la conciencia social y promueven la formación entre su personal para poder detectar y aten-

der posibles casos de explotación sexual, contribuyendo así a la protección de niños y niñas.

El Código de Conducta

Se trata de una herramienta de responsabilidad social corporativa a través de la cual, las empresas que se unen se comprometen a la implementación de 6 pasos esenciales:

- ESTABLECER UNA POLÍTICA ÉTICA contra la explotación sexual de la infancia y la adolescencia.
- FORMAR Y CAPACITAR a toda su plantilla.
- INCLUIR UNA CLÁUSULA en los contratos con sus proveedores.
- PROPORCIONAR INFORMACIÓN a sus clientes.
- PROPORCIONAR INFORMACIÓN a los agentes clave de los destinos donde operen.
- INFORMAR anualmente⁶⁸

De hecho, diferentes instrumentos a nivel internacional, ponen de manifiesto la importancia de la implementación de Códigos de Conducta. Ya el Consejo de Europa en su resolución 1926 de 2013⁶⁹, establece, en cuanto a las políticas a aplicar en materia de lucha contra la ESIAVT, y entre otras, promover activamente un turismo sostenible y ético, respetuoso con los derechos de niños y niñas, y alienta a la industria turística a la adopción de medidas de autorregulación como el Código de Conducta para la Protección de los Niños contra la Explotación Sexual en los Viajes y el Turismo y a la denuncia sistemática de la explotación sexual de niños y niñas⁷⁰.

64 Íbid. Art. 54

65 Pereda, N., Bartolomé, M. Rivas, E. (2021). **Revisión del Modelo Barnahus: ¿Es posible evitar la victimización secundaria en el testimonio infantil?** Instituto interuniversitario de Criminología (sección Málaga). Boletín criminológico. Artículo 1/2021 (nº. 207).

66 Save the Children. **Barnahus: protegemos a niños y niñas víctimas de abusos**. 19 de febrero de 2021.

67 Save The Children España (2017). **Ojos que no quieren ver**.

68 FAPMI-ECPAT España, gestiona en España la iniciativa Código de Conducta como representante local de The Code en el país. Para más información puede consultarse: www.ecpat-spain.org/iniciativa-codigo-de-conducta

69 Resolution 1926 (2013) of the Parliamentary Assembly **Fighting “child sex tourism”**. Assembly debate on 23 April 2013 (13th Sitting).

70 Íbid. Art. 6.1.



En España, por ejemplo, y relacionado con lo anterior, también se han impulsado iniciativas como el desarrollo del Plan de Acción de Derechos Humanos y Empresas⁷¹, que establece de forma específica la promoción de Códigos de Conducta como el Código de Conducta para la protección de niños y niñas frente a la explotación sexual en los viajes y el turismo.

Al respecto, las empresas han de ser conscientes de que el respeto de los derechos humanos constituye en efecto un activo en términos de negocio en tanto que tiene efectos sobre la reputación de la empresa, la valoración que de la misma hacen las personas consumidoras, inversoras y socias, la motivación del personal o la reducción de riesgos con respecto a la continuidad de sus operaciones⁷².

Además de lo anterior, y como decíamos, las empresas que trabajan en sectores que desempeñan un papel en la ESIA se encuentran en una posición única pudiendo tener un impacto directo en la protección de niños y niñas frente a este delito, participando de forma activa. Entre las distintas medidas recomendadas, se encuentran⁷³:

- Garantizar el cumplimiento de los Derechos Humanos y los Principios Empresariales y los Derechos del Niño y los Principios Empresariales
- Firmar el Código de Conducta para la Protección de los Niños contra la Explotación Sexual en Viajes y Turismo o, por lo menos, adoptar y aplicar políticas corporativas explícitas contra la ESIAVT y priorizar la capacitación en cuanto a la prevención y la respuesta ante casos de la ESIAVT entre los profesionales del ámbito.
- Intentar asegurar que las pequeñas y medianas empresas y el sector informal de los viajes y el turismo sean conscientes de la problemática y se adhieran a un código de conducta para prevenir la ESIAVT.
- Contribuir al aumento de concienciación y sensibilización sobre la problemática entre otros sectores, tales como aquellas empresas cuyos trabajadores se desplazan de forma habitual y la industria extractiva.
- Asegurar que aquellas organizaciones que reciben personal voluntario tienen sistemas adecuados de protección a la infancia en vigor para garantizar la seguridad de niños y niñas, incluyendo autorizaciones policiales internacionales, mecanismos para el reporte y la denuncia de casos y códigos de conducta
- Aumentar la concienciación sobre la ESIAVT entre los viajeros/as y turistas.
- Cooperar e informar a la fuerzas y cuerpos de seguridad del estado.



71 Gobierno de España (2017). [Plan de Acción Nacional de Empresas y Derechos Humanos](#).

72 ECPAT International (2020). [Summary paper on sexual...](#) Op. Cit.

73 ECPAT International y Defence for Children-ECPAT Netherlands (2016). [Offenders on the move...](#) Op. Cit.



05
Los Foros
Turismo e Infancia

Los Foros Turismo e Infancia

En 2012 FAPMI-ECPAT España se incorporó a la red ECPAT Internacional⁷⁴ como grupo nacional en España y un año antes a la organización internacional The Code⁷⁵ como representante local en el país. Esto supuso una nueva etapa para la Federación en materia de lucha contra el maltrato infantil y, en concreto, en la lucha contra la explotación sexual de la infancia y la adolescencia (ESIA). En este contexto implementamos nuestro programa de prevención de la ESIA⁷⁶ que persigue el objetivo de promover el abordaje de esta problemática en el país involucrando a todos los agentes relacionados tanto directa como indirectamente con la misma, incluyendo en esta labor a Administraciones, organizaciones, entidades de la sociedad civil, a la ciudadanía, el sector privado, hasta los propios niños, niñas y adolescentes.

En este sentido, trabajamos de forma coordinada a través de acciones de formación, sensibilización, capacitación y *advocacy*, siempre con el objetivo de promover y proteger el derecho de niños y niñas a una vida libre de explotación sexual.

Dentro de todo este conjunto de actuaciones desarrollamos un área específica de actividad que tiene que ver con la prevención de la explotación sexual de la infancia y la adolescencia en el contexto de los viajes del turismo (ESIAVT). A través de la iniciativa Código de Conducta para la protección de niños, niñas y adolescentes en los viajes y el turismo, trabajamos para:

- SENSIBILIZAR sobre la problemática de la ESIAVT a la población en general, promoviendo el rol de la ciudadanía como agente proactivo de prevención.
- FOMENTAR EL TRABAJO EN RED Y LA FORMACIÓN de profesionales, especialmente dentro del sector de los viajes y el turismo.
- DESARROLLAR POLÍTICAS DE PROTECCIÓN Y CÓDIGOS DE CONDUCTA en materia de prevención de la ESIAVT y de promoción de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia.
- CONTRIBUIR A LA ADECUACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS Y POLÍTICAS para hacer frente a la problemática.
- PROMOVER A LA DETECCIÓN Y LA NOTIFICACIÓN de casos relacionados con la misma

74 www.ecpat.org

75 www.thecode.org

76 Más información en: FAPMI-ECPAT España (2020). [IV Plan de Acción contra la explotación sexual de la infancia y la adolescencia.](#)



En definitiva, la naturaleza multicausal de la problemática a la que nos enfrentamos nos impulsa a desarrollar estrategias comunes para la lucha frente a la misma, involucrando a las Administraciones Públicas, organismos e instituciones, empresas del sector privado y a las entidades que trabajan en este ámbito.

Recogiendo lo comentado con anterioridad, entre **los principales desafíos** que justifican estas actuaciones, nos encontramos con que⁷⁷:

- La ESIAVT es una problemática global que victimiza a cientos de niños y niñas en cualquier parte del mundo (tanto en los países con más dificultades socio-económicas, como aquellos más industrializados), siendo un crimen que evoluciona por delante de las iniciativas implementadas para su prevención. Por tanto, se hace necesario adaptar y ampliar las políticas, programas e iniciativas que se han venido implementando hasta la fecha teniendo en cuenta su naturaleza multicausal y polifacética, así como sus especificidades.
- También es necesario aumentar esfuerzos en la promoción de la participación del sector privado empresarial en la lucha contra la ESIAVT cuyas actividades se desarrollen en el contexto de los viajes y el turismo o ambos (hoteles, servicios de reservas, taxis, etc.), y la industria de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) para impedir su uso por parte de agresores/as sexuales.
- Atendiendo a la ausencia de un perfil típico que permita identificar a las víctimas de ESIAVT, las medidas en cuanto a la prevención deben tener en cuenta la situación específica en cada caso, así como contar con los recursos adecuados que garanticen la atención especializada a niños y niñas víctimas. Asimismo, tampoco existe un perfil típico de agresor/a con lo que las políticas y las medidas para la prevención y la persecución de los y las mismas deben tener en cuenta en su aplicabilidad, un rango mucho más amplio de viajeros/as que incluya no sólo a los y las explotadoras preferenciales internacionales, sino a cualquier persona que se desplace por cualquier motivo y que explote sexualmente a un niño o niña.

- Es fundamental la implementación de iniciativas de prevención primaria que se dirijan a las comunidades donde niños y niñas puedan presentar una especial vulnerabilidad frente a la ESIAVT a través de la sensibilización y el empoderamiento de los propios niños y niñas, así como el establecimiento de mecanismos de denuncia accesibles.
- Es necesario aumentar la colaboración entre distintos actores clave que permita proporcionar información sobre la problemática de la ESIAVT para situarla de forma adecuada y con el objetivo de producir un cambio social global de tolerancia cero frente a la explotación sexual de niños y niñas.
- Se requiere de forma urgente que los países lleven a cabo reformas legales que incorporen una definición de la problemática y prohíban de forma explícita la ESIAVT, así como el impulso de la cooperación internacional, nacional y regional, especialmente con agencias de seguridad.
- También es necesaria la recopilación de datos estadísticos que permitan cuantificar la problemática y adaptar, a través del conocimiento científico y objetivo de la realidad, las respuestas necesarias ante la misma. Por otro lado, también será fundamental recoger aquellas buenas prácticas que se están llevando a cabo y que permitan identificar experiencias de éxito.
- Finalmente, es fundamental implicar y apoyar las iniciativas de los propios niños, niñas y adolescentes como actores clave en su propia protección y en la protección de otros niños y niñas.

Teniendo en cuenta lo anterior, en 2018, pusimos en marcha la iniciativa “Foros Turismo e Infancia”⁷⁸, con el objetivo de vincular, como ámbitos preferentes de actuación, **el desarrollo y promoción de los derechos de los niños/as y adolescentes y la responsabilidad social de las empresas de carácter nacional y transnacional.**

5.1. El I Foro “Turismo e Infancia”

Al respecto y en ese mismo año 2018, organizamos el primer Foro Turismo e Infancia, bajo el lema “**la responsabilidad del sector privado empresarial en la promoción de los derechos de la infancia y la protección de niños y niñas frente a la explotación sexual infantil en los viajes y el turismo**”⁷⁹, con el objetivo de **construir un espacio de encuentro que involucrara a todos los agentes significativos y especialmente al sector privado de la industria de los viajes y el turismo, en la lucha contra la ESIAVT y de promoción de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia.**

En dicha ocasión, el Foro se configuró en torno a una mesa redonda con el objetivo de facilitar la participación de todos los y las asistentes desde sus respectivos ámbitos de actuación (desde empresas del sector turístico, la academia, entidades de la sociedad civil, hasta agencias y organismos supranacionales) centrándose en el debate en torno a dos ejes principales:

- Buenas prácticas desde el sector de los viajes y el turismo (y agentes vinculados) en materia de inclusión de la perspectiva de la Infancia y la Adolescencia en sus actividades de negocio e iniciativas llevadas a cabo en materia de promoción de los Derechos Fundamentales de niños y niñas y protección de tales Derechos.
- Propuestas para la mejora de la prevención de la vulneración de los Derechos de la Infancia en el ámbito de los Viajes y el Turismo y de protección de niños, niñas y adolescentes.

5.2. El II Foro Turismo e Infancia

5.2.1. Descripción

Con esta segunda edición del Foro, y atendiendo al contexto anteriormente descrito y al mandato emanante de los instrumentos legales a nivel internacional, regional y nacional en la materia, con esta jornada, pretendemos **promover que la industria de los viajes y el turismo se constituya como un entorno protector de la infancia y la adolescencia y garante de sus derechos, especialmente, el derecho a una vida libre de violencia.**

Su objetivo prioritario es informar y sensibilizar a la industria privada sobre la problemática de la violencia contra la infancia y la adolescencia y su papel tanto directo como indirecto en la prevención de la ESIA, la responsabilidad de la misma en la promoción y protección de los derechos de niñas y niños dentro de sus actividades de negocio y en su esfera de influencia más amplia, y construir un espacio de encuentro dirigido a la construcción de estándares basados en buenas prácticas para hacer de la infraestructura de los viajes y el turismo un entorno seguro para la infancia y la adolescencia.

Para lo anterior, el foro se configurará como un **espacio de encuentro multiagencial y multidisciplinar**, que contará con todos los agentes involucrados en la prevención y detección de la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes y en la protección a la infancia y la adolescencia desde una doble perspectiva: el compromiso con su erradicación y la implementación de dicho compromiso a través de iniciativas de éxito contrastadas tanto a nivel nacional como internacional. Por lo tanto, el foro se dirigirá a profesionales y estudiantes de las distintas disciplinas afines al ámbito infantil y adolescente, empresas y entidades del sector privado, especialmente aquella del sector de los viajes y el turismo, y al público general sensibilizado con esta realidad.

Debemos recordar que no existen en nuestro país espacios de intercambio de experiencias, buenas prácticas y conocimiento experto sobre la explotación sexual infantil vinculada a los viajes y al turismo de forma específica. Sin duda, es muy importante que el trabajo para la prevención de la ESIAVT esté orientado por las buenas prácticas exitosas a partir del compromiso de los principales agentes claves del sector. Por este motivo, el Foro incluirá experiencias de éxito en otros países implementadas principalmente por empresas vinculadas al sector turístico y entidades que trabajan

en colaboración con dicha industria para la mejora de la protección de la infancia y la adolescencia en sus actividades de negocio.

En este espacio proporcionaremos información sobre el desarrollo del Código de Conducta como herramienta de autorregulación del sector turístico, sus resultados, sus objetivos y nuevos desafíos y propondremos el diseño y la implementación de Protocolos adaptados para hacer frente al uso de los servicios de industria de los viajes y el turismo con fines de explotación sexual infantil.

Además, el Foro, a través de mesas redondas de debate, permitirá analizar las dificultades que las empresas del sector privado puedan encontrarse en la implementación de estos estándares éticos para que a su vez puedan identificar posibles soluciones mediante la experiencia compartida con otros agentes.

Pero, además del intercambio de buenas prácticas o experiencias, el foro contará con la presencia de expertos y expertas que permitan actualizar el conocimiento sobre la explotación sexual infantil: sus nuevas manifestaciones y retos, el perfil de las víctimas, las consecuencias sobre las mismas desde una perspectiva holística, el perfil de las personas agresoras, los avances en la prevención, el trabajo de asistencia y recuperación de las víctimas, los últimos datos de incidencia, o las herramientas para la persecución del delito y los avances legislativos. Nuestra intención es que en todo momento el foro preserve un enfoque de análisis a partir de la promoción y defensa de los Derechos de la Infancia.

5.2.2. Objetivos

El Foro que presentamos forma parte de las acciones que lleva a cabo FAPMI-ECPAT España en el contexto del Programa de Prevención de la Explotación Sexual de la Infancia y la Adolescencia, que desarrolla el IV Plan de Acción contra la ESIA de nuestra entidad en su objetivo estratégico 2 “Informar y sensibilizar a la población en general, a todos los agentes significativos y al sector privado, sobre la realidad de la ESIA, de manera que sean agentes activos de prevención, detección y denuncia”⁸⁰.

Atendiendo al objetivo prioritario del citado programa, que pretende contribuir a la prevención de la explotación sexual de la infancia y la adolescencia en nuestro país, los objetivos que perseguimos con este foro son:

- **Crear un espacio de integración de todos los agentes involucrados en la prevención de la ESIAVT para compartir y promover buenas prácticas, experiencias y recomendaciones en el ámbito de la promoción y defensa de los derechos de la infancia, especialmente por parte del sector privado empresarial de los viajes y el turismo.**
- **Ahondar en la búsqueda de respuestas efectivas y concluyentes en la prevención de la ESIAVT.**
- **Acercar a la población en general, profesionales vinculados y vinculadas con infancia y adolescencia y al sector privado empresarial a la realidad de la ESIA a nivel internacional y a nivel estatal.**
- **Sensibilizar sobre la corresponsabilidad en la defensa y promoción de los derechos de la infancia entre todos los sectores de la población y especialmente entre el sector privado empresarial.**



II Foro Turismo e infancia
**LA PREVENCIÓN DE LA EXPLOTACIÓN
SEXUAL DE LA INFANCIA
Y LA ADOLESCENCIA EN
LOS VIAJES Y EL TURISMO:
UNA CUESTIÓN DE DERECHOS HUMANOS
Y EMPRESAS**

Personas destinatarias:

El foro se dirige a profesionales y estudiantes de cualquier disciplina afín a la infancia y la adolescencia, profesionales del ámbito de los viajes y el turismo, cualquier otro profesional y ciudadanía en general interesada en esta temática.

Coordinación y contacto:

Selma Fernández

Coordinadora de Programa de FAPMI-ECPAT España.
selma.fernandez@fapmi.es

Judit Alcaide Saz

Técnica de programas de FAPMI-ECPAT España.
codigodeconducta@ecpat-spain.org

Más información:

<https://ecpat-spain.org/eventos/ii-foro-turismo-e-infancia>



II Foro Turismo e Infancia

La prevención de la explotación sexual de la infancia y la adolescencia en los viajes y el turismo: **una cuestión de derechos humanos y empresas**

23 de marzo de 2023, de 8:30h a 17:00h.

PRESENCIAL: Facultad de Turismo de la Universitat de les Illes Balears

ONLINE: a través de la plataforma Zoom



Programa

08:30 – 09:00 h.

Acreditación y entrega de documentación

09:00 – 09:30 h.

Bienvenida y presentación

Presenta y modera:

Alejandra Pascual

Coordinadora General, FAPMI-ECPAT España

Intervienen:

Patricia Moliné

Vocal de la Junta Directiva de FAPMI-ECPAT España.

Universitat de les Illes Balears UIB (pdc).

PANEL 1

ENTENDIENDO LA PROBLEMÁTICA DE LA EXPLOTACIÓN SEXUAL DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

9:30 – 10:30 h.

Presenta y modera:

Judit Alcaide

FAPMI-ECPAT España

Contextualización de la problemática: avances y retos en el abordaje de la explotación sexual de la infancia y la adolescencia en España.

Selma Fernández

Coordinadora de Programas, FAPMI-ECPAT España

La explotación sexual de la infancia y la adolescencia en los viajes y el turismo: concepto y evolución a nivel global.

Gabriela Kühn

Head of Programme Child Protection in Travel and Tourism (videoconferencia).

10:30 – 10:40 h.

Turno de preguntas.

PANEL 2

RETOS DESDE LA ACTIVIDAD PRIVADA

10:40 – 11:40 h.

Presenta y modera:

Selma Fernández
FAPMI-ECPAT España

El fenómeno de volunturismo

Isabelle Tudorica
Trainer for Child Protection in Tourism, ECPAT Alemania (videoconferencia)

Trata y explotación sexual en los viajes y el turismo

Natalia Colmenar
Técnica de sensibilización, Diaconía.

11:40 – 11:50 h.

Turno de preguntas.

11:50 – 12:10 h.

Descanso

MESA REDONDA

LA PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN LOS VIAJES Y EL TURISMO

12:10 – 13:10h.

Presenta y modera:

Selma Fernández
FAPMI_ECPAT España

La LOPIVI y el sector privado.

Judit Alcaide
Técnica de Programas, FAPMI-ECPAT España.

La responsabilidad y el potencial del sector turístico en relación a la ESIA.

Marta López
Responsable de Alianzas Corporativas, UNICEF España (videoconferencia).

13:10 – 13:20 h.

Turno de preguntas.

13:20 – 14:20 h.

Descanso.

MESA REDONDA

BUENAS PRÁCTICAS PARA Y DESDE EL SECTOR PRIVADO

14:20 – 15:20 h.

Presenta y modera:

Judit Alcaide
FAPMI-ECPAT España.

Intervienen:

Adriana Hidalgo
Private Sector Engagement Manager and Code manager, The Code (videoconferencia).

Catalina Alemany
Directora de Responsabilidad Social y Formación Corporativa, RIU Hotels & Resorts.

15:20 – 15:30 h.

Turno de preguntas.

COLOQUIO

15:30 – 16:45 h.

Presentan y moderan:

Judit Alcaide y Selma Fernández
FAPMI-ECPAT España.

Intervienen:

Patricia Raduan
Educatora social Fundación RANA.

Jesús Martín
Co-fundador y director de Aethnic

Arantxa García
Head of sustainability, TUI Group

Janka Jurkiewicz
Inspectora Jefe - Punto de Contacto de DDHH e Igualdad de la
Jefatura Superior de Policía en Illes Balears, Policía Nacional.

16:45 – 17:00 h.

Clausura del Foro

Intervienen:

Patricia Moliné
Vocal de la Junta Directiva de FAPMI-ECPAT España.

Alejandra Pascual
Coordinadora General, FAPMI-ECPAT España.



FAPMI- ECPAT España

C/. Delicias, 8, entreplanta. 28045, Madrid.

Tel.: (+34) 91.468.26.62

www.fapmi.es · www.ecpat-spain.org

fapmi@fapmi.es · info@ecpat-spain.org

Con el apoyo y financiación de:

